

### 3.1. ORIGEN Y SITUACIÓN ACTUAL DE LA UNIÓN EUROPEA

La creación de una entidad europea unitaria con sentido político, económico y social tuvo como principal antecedente, sin contar los diversos procesos de unificación territorial basados en la conquista acontecidos a lo largo de la historia, en el proyecto de *Estados Unidos de Europa* planteado en 1851 por Víctor Hugo. Sin embargo, no fue hasta mediados del siglo XX, tras los dos grandes conflictos bélicos que asolaron el continente europeo, cuando se puso de manifiesto la necesidad de alcanzar un equilibrio económico que evitara nuevos enfrentamientos.

#### 3.1.1. ORÍGENES DE LA UNIDAD EUROPEA

La actual Unión Europea, como ente independiente encargado de gestionar aquellos sectores para los cuales una acción común resulta más eficaz que la actividad realizada individualmente por cada Estado (moneda, cohesión social y económica, seguridad exterior, política de empleo, etc.), es el fruto de un largo proceso de integración comunitaria, basado en dos corrientes de pensamiento:

- **Federalismo.** Esta visión, liderada por Altiero Spinelli, federalista italiano, propugnaba la obtención, a través del diálogo, de una mayor complementariedad entre los diversos niveles administrativos europeos (local, regional, nacional e internacional).
- **Funcionalismo.** En su aportación a la integración europea, tiene como principal fundamento la cesión de soberanía por parte de los Estados hacia instituciones comunitarias. Esta perspectiva estuvo liderada por Jean Monnet, economista, financiero y político francés que inspiró el plan Schumann, por el cual se creó Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA).

La integración europea se puso en marcha afrontando en primer lugar la cuestión que generaba mayor inestabilidad política y que, en consecuencia, podía dar lugar a un nuevo conflicto bélico: el carbón y el acero. El 9 de mayo de 1950, el ministro francés de asuntos exteriores de Francia, Robert Schumann, proponía la puesta en común de los recursos de carbón y acero de Francia y la República Federal de Alemania mediante un acuerdo de colaboración abierto a otros Estados europeos. Además de favorecer la reconciliación franco-alemana, esta propuesta de cooperación culminó el 18 de abril de 1951 con la constitución de la CECA mediante el Tratado de París, el cual también firmaron Italia, Luxemburgo, Bélgica y Países Bajos.

Esta experiencia, pionera en el establecimiento de un sistema común supranacional de planificación, organización y comercialización de un sector económico a escala europea, tuvo continuidad con el **Tratado de Roma**, firmado por los mismos seis Estados el 25 de marzo de 1957, por el cual se crearon la Comunidad Económica Europea (CEE), que ampliaba la integración europea a toda la economía, y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM), cuyo objetivo era el aprovechamiento y control de las industrias nucleares.

Estos tres organismos, conocidos bajo la denominación común de Comunidades Europeas, constituían un área de libre comercio entre los países firmantes, basada en la progresiva eliminación de aranceles aduaneros y en la libre circulación del trabajo y del capital. En efecto, durante la década siguiente se eliminaron totalmente los derechos industriales y aduaneros, lo que contribuyó a dinamizar y potenciar el mercado interior.

### 3.1.2. AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

El Tratado de Roma contemplaba la ampliación de los acuerdos a nuevos países mediante acuerdo por unanimidad. El éxito alcanzado por los seis Estados fundadores, y el fracaso comparativo de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA), impulsado por el Reino Unido, favoreció que el propio Reino Unido, Noruega y Dinamarca, integrantes de éste organismo, solicitaran su ingreso en las Comunidades Europeas. Tras un doble veto del general De Gaulle en los años 1961 y 1967, el Reino Unido ingresó finalmente en la CEE en 1973, acompañado por Dinamarca e Irlanda. Noruega, tras el resultado negativo en un referéndum, no culminó el proceso de adhesión.

Nuevas ampliaciones se produjeron en 1981 (Grecia), 1986 (España y Portugal) y 1995 (Austria, Finlandia y Suecia), conformando la unión de quince Estados que actualmente conocemos. La caída del telón de acero provocó, durante la última década del siglo XX, un aluvión de solicitudes de adhesión, y está prevista una nueva ampliación del espacio económico y social europeo hacia Europa oriental mediante la incorporación en dos fases de doce nuevos Estados (Eslovenia, Estonia, Polonia, República Checa, Hungría y Chipre en la primera, Rumania, Bulgaria, Lituania, Eslovaquia, Letonia y Malta en la segunda).

Paralelamente a su ampliación, la CEE consolidó su actividad mediante la definición de políticas sectoriales (agrícola, comercial, social, regional, medioambiental, etc.), la creación de un sistema monetario europeo destinado a favorecer la convergencia de las economías de los Estados miembros —en 1972 se creó la *serpiente monetaria*, que limitaba los márgenes de fluctuación de las monedas, siendo sustituida en 1979 por el SME—, el establecimiento de reuniones regulares del Consejo Europeo, la constitución del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), la consolidación del Parlamento Europeo como órgano de representación ciudadana mediante la elección de sus representantes por sufragio universal, etc.

En el ámbito internacional, la Comunidad estableció acuerdos comerciales con los países ACP (África, Caribe y Pacífico) mediante los cuatro Convenios de Lomé, firmados entre 1975 y 1989. Posteriormente, la Unión Europea actuó como un solo organismo en las negociaciones de la Ronda Uruguay del GATT para la liberalización del comercio. En otros acuerdos internacionales, como la eliminación de barreras aduaneras con terceros países, las cumbres sobre el calentamiento del planeta, o la negociación de los cupos de pesca, son también realizadas por la Unión Europea en conjunto.

### 3.1.3. LA UNIÓN EUROPEA Y LA EUROPA DEL EURO

La actual etapa de relanzamiento que vive el proceso de unificación política y económica europea tiene su origen en un informe presentado en 1985 por el entonces presidente de la Comisión de las Comunidades Europeas, el francés Jacques Delors, en el que se plasmaban una serie de propuestas encaminadas a completar la formación del gran mercado europeo antes del fin de siglo.

En la siguiente cumbre del Consejo Europeo, celebrada en Luxemburgo en diciembre de 1985, los diez Estados miembros acordaron una revisión del Tratado de Roma, que se concretaría en el **Acta Única Europea**, la cual entraría en vigor el 1 de enero de 1987, y en la definición del 'Objetivo 1992', marcando ese año como referencia para la definitiva creación de un gran espacio económico europeo. En este período se puso en marcha la primera etapa de la Unión Económica y Monetaria (UEM), con la libre circulación de capitales y el establecimiento de programas de convergencia económica por parte de los Estados miembros como paso previo para la adopción de una moneda única.

La caída del muro de Berlín, la posterior unificación alemana, y el proceso de democratización de los países del Este, hicieron patente la necesidad de una nueva reforma que profundizara la unión de los Estados miembros y garantizara mecanismos de soberanía compartida con los que completar la UEM. La negociación del nuevo tratado se completó en 1992 con la firma del **Tratado de Maastricht**, que fijaba el calendario definitivo de la UEM, definía nuevas políticas comunes (política exterior y de seguridad común, seguridad interior, etc.), y establecía el nombre de Unión Europea en sustitución de las Comunidades Europeas.

En relación con la marcha hacia la moneda única, el Tratado de Maastricht fijaba el 1 de enero de 1993 como fecha de establecimiento del mercado único, y el 1 de enero de 1994 para el inicio de la segunda fase de la UEM, estableciendo los siguientes criterios de convergencia para el paso a la tercera etapa:

- **Estabilización de precios.** La tasa de inflación no podía superar en más del 1,5% el promedio de los tres Estados con las tasas más bajas.
- **Tipos de interés.** Debían ser no más de un 2% superiores a la media de los tres Estados que tengan los tipos de interés a largo plazo más bajos.
- **Déficit.** Para garantizar la estabilidad presupuestaria, el déficit debía ser igual o inferior al 3% del PIB.
- **Deuda.** Debía ser inferior al 60% del PIB, o encontrarse en tendencia descendente hacia ese nivel.
- **Tipos de cambio.** Las monedas nacionales debían mantenerse en una banda de fluctuación del 2,25% sin haber sufrido devaluaciones durante los dos años anteriores.

En 1995, los jefes de Estado y de gobierno decidieron denominar euro a la nueva moneda, y en mayo de 1998 se aprobó la lista de países que, habiendo solicitado la adopción de la moneda única, cumplían los requisitos antes señalados —Alemania, Austria, Bélgica, España, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal y Países Bajos (Grecia se incorporó con posterioridad)—, fijando las paridades irreversibles entre las monedas participantes. La tercera fase de la UEM, que se desarrolló entre el 1 de enero de 1999 y el 1 de enero de 2002, contemplaba la creación del Banco Central Europeo, con sede en Frankfurt y competencias para adoptar la política económica del conjunto de Estados que participan en el euro, y la definitiva sustitución de las monedas de cada Estado por la moneda única.

Simultáneamente, y en cumplimiento del principio comunitario de libertad de circulación de personas, la mayoría de los Estados miembros de la Unión Europea acordaron la supresión de los trámites de aduanas para los ciudadanos comunitarios, poniendo en práctica el Convenio de Schengen, que entró en vigor en 1995.

El **Tratado de Ámsterdam**, firmado el 2 de octubre de 1997, incorpora los Acuerdos de Schengen, asigna nuevas competencias al Parlamento Europeo para reforzar su función legislativa, y modifica algunas de las políticas y acciones de la Unión Europea, en especial en los ámbitos de política exterior, cooperación judicial y salud pública.

#### 3.1.4. NUEVOS RETOS PARA EL SIGLO XXI

Aunque la implantación del euro como moneda única ha supuesto una transformación política y económica sin precedentes en Europa, los Estados miembros de la Unión Europea todavía deben afrontar nuevos objetivos, entre los que destacan:

- la ampliación hacia Europa central y oriental, con doce países candidatos cuyo proceso de adhesión se inició en el año 1998, y a los cuales ya se ha tenido en cuenta en el **Tratado de Niza**, firmado el 7/12/2000, y que entrará en vigor cuando todos los Estados miembros lo hayan ratificado (la mayor parte ya lo han hecho, pero Irlanda lo ha rechazado en un primer referéndum);
- la reforma de las instituciones de la Unión Europea, que fueron diseñadas hace casi medio siglo y que, si actualmente ya generan tensiones entre Estados que dificultan la adopción de acuerdos, podrían provocar una parálisis total con la ampliación —las modificaciones establecidas en el Tratado de Niza, aumentando a 740 los miembros del Parlamento, estableciendo un nuevo reparto de votos en el Consejo, reduciendo las decisiones para las que se requiere unanimidad, y limitando el número de comisarios, parecen insuficientes—;
- la incapacidad para ejercer un papel de liderazgo en política exterior, demostrada tanto en los Balcanes, un conflicto que no encontró salida hasta la intervención de Estados Unidos y la OTAN, como en la crisis de Oriente Medio, donde los enviados de la Unión Europea fueron ninguneados en los intentos de mediación; y
- las reformas de la política agrícola común y las políticas estructurales planteadas en la Agenda 2000.